



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución

Número: RESOL-2026-433-GCABA-SSAPAC

Buenos Aires, Martes 18 de Agosto de 2026

Referencia: S/Proceso Concursal Expediente Electrónico N° EX-2025-19432574-GCABA-DGAYDRH

VISTO: Las Leyes N° 6035 y 153 (T. C. 6588) complementarias y modificatorias, los Decretos Nros. 281/2011 y sus modificatorios, 463/2019 y sus modificatorios, 164/22 y sus modificatorios, 311/22, 387/23 y modificatorios, 159/25, Dto 165/25, Dto 497/25, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA/MEFGC/2019, Actas Paritarias N° 4/24 y 5/24, RESFC-2022-5-GCABA-SSAH, RESOL-2026-151-GCABA-SSAPAC, RESOL-2026-424-GCABA-SSAPAC, Expediente Electrónico N° EX-2025-19432574-GCABA-DGAYDRH

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2026-424-GCABA-SSAPAC tramitó el concurso público y abierto para cubrir UN (1) cargo de Médico/a de Planta con Especialidad en PSIQUIATRÍA, con 30 hs. semanales de labor de lunes a viernes destinando dieciséis (16) horas semanales para asignación de turnos de atención en consultorio programados e inmediatos, ocho (8) horas semanales acorde a los lineamientos de la disciplina y la estrategia territorial de la Unidad Organizativa y seis (6) horas para capacitación, para prestar servicios en Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Referencia II (CEMAR N° 2) u otros efectores de salud en el ámbito de de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria de este Ministerio de Salud, conforme lo establecido por el Decreto N° 311/2022 y, en el marco del Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, Actas Paritarias N° 4/24 y 5/24, RESFC-2022-5-GCABA-SSAH.-

Que, en atención a la citada Resolución, se observa error involuntario al consignar la cantidad de horas para asignación de turnos de atención en consultorio programados e inmediatos .-

Por lo expuesto, resulta necesario e indispensable modificar parcialmente los art. 2° y art 3° de la RESOL-2026-424-GCABA-SSAPAC.-

EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA, AMBULATORIA Y COMUNITARIA

RESUELVE

Artículo 1°.- Modifíquese parcialmente los Artículos 2° y 3° de la RESOL-2026-424-GCABA-SSAPAC, que quedarán redactados de la siguiente manera: “Artículo 2°. - Convóquese a concurso público y abierto para cubrir UN (1) cargo de Médico/a de Planta con Especialidad en PSIQUIATRÍA, con 30 hs. semanales de labor de lunes a viernes destinando veinte (20) horas semanales para asignación de turnos de atención en consultorio programados e inmediatos, cuatro (4) horas semanales acorde a los lineamientos de la disciplina y la estrategia territorial de la Unidad Organizativa y seis (6) horas para capacitación, para prestar servicios en Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Referencia II (CEMAR N° 2) u otros efectores de salud en el ámbito de de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria de este Ministerio de Salud, conforme lo establecido por el Decreto N° 311/2022., en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N 4565-GCABA-MEFGC/2019; RESFC-2022-5-GCABA-SSAH, Actas Paritarias N° 4/24 y 5/24. - Artículo 3°. - Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y pautas para la inscripción:

Cargo: Médico/a de Planta

Profesión: Medico/a

Especialidad: PSIQUIATRÍA

Unidad Organizativa de destino: Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Referencia II (CEMAR N° 2) u otros efectores de salud en el ámbito de de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria de este Ministerio de Salud

Régimen horario: 30 hs. semanales de labor de lunes a viernes destinando veinte (20) horas semanales para asignación de turnos de atención en consultorio programados e inmediatos, cuatro (4) horas semanales acorde a los lineamientos de la disciplina y la estrategia territorial de la Unidad Organizativa y seis (6) horas para capacitación.....” y ratifíquese el resto de sus términos.-

Artículo 2°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de la Carrera de Profesionales de la Salud.-

Digitally signed by Gabriel Armando BATTISTELLA
Date: 2026.08.18 14:19:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gabriel Battistella

Subsecretario

SUBSECRETARIA ATENCION PRIMARIA, AMBULATORIA Y
COMUNITARIA
MINISTERIO DE SALUD